



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

Efectos del Brexit en el comercio de bienes



Almería 19 /02/ 2019

Alicia Sánchez Muñoz
Subdirectora General de Inspección,
Certificación y Asistencia Técnica





LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



CALENDARIO



25.11.18: Cumbre "finalizar y formalizar" Acuerdo retirada-Declaración Política.

16.12.18 Consejo Europeo: Tramitación Parlamentaria Acuerdo Retirada

15.01.19 El Parlamento Británico rechaza el Acuerdo de Retirada

07.02.19 Donald Tusk (Presidente Consejo Europeo) y Theresa May reanudan conversaciones

14.02.19 Parlamento Británico rechaza moción para seguir negociando la retirada

27.02.19 Parlamento Británico vuelve a debatir y votar: salida sin acuerdo, extensión periodo negociación, referéndum...

21.03.19: Cumbre UE



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



RELACIÓN BILATERAL

Actual

En 2017 Reino Unido ha sido el tercer mercado más importante para las exportaciones españolas, con un valor cercano a los **38.000 millones** de euros.

El 51,3 % de las exportaciones son **mercancías** y, el resto (**48,3%**), son **servicios**.

Con respecto al **comercio de mercancías en 2017:**

- Reino Unido ha sido nuestro **5º cliente**, con unas exportaciones por valor de **19.000 millones** de euros, y unas **importaciones** por valor de **11.500 millones de euros**.
- La mayor parte del comercio bilateral es de carácter industrial (vehículos automóviles, aeronaves, bienes de equipo, productos químico-farmacéuticos), un 48,3% del total de las exportaciones.
- Otro sector destacado es el sector de frutas y hortalizas en fresco, que representa el 9,8% en valor.



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



ACUERDO DE RETIRADA

- **Período transitorio:** Desde el 30 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- **Opción de prórroga:** 1 ó 2 años.
- **Legislación de la UE:** se aplicará en RU durante todo el período transitorio.
- **Instituciones Europeas/ proceso de decisión:** RU no participa.
- **Sentencias Tribunal de Justicia de la UE:** vinculantes

¿Qué ocurre si concluye el período transitorio sin haber concluido la negociación del futuro acuerdo?

- **Se activan las Medidas de Salvaguardia:** Irlanda del Norte - Irlanda
- **Unión Aduanera RU – UE 27:** solución temporal desde fin periodo transitorio (backstop) si no se ha llegado a una solución definitiva antes del 1 de julio de 2020.
- **Libre circulación de mercancías:** para productos legalmente fabricados o comercializados en otro EE.MM., excepto para animales vivos, productos de origen animal y semen.



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



FUTURA RELACIÓN: Declaración Política

BIENES

- **Área de Libre Comercio:** Sin aranceles.
- **Cooperación en materia regulatoria y aduanera** garantizando la igualdad de condiciones (*Level Playing Field*) para una competencia leal y abierta.
- Cooperación con Agencia Europea del Medicamento (EMA) Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA) Y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA)

SERVICIOS E INVERSIONES:

- Más allá de la OMC
- Marco voluntario de cooperación regulatoria en sectores de mutuo interés: servicios de telecomunicaciones, servicios financieros, servicios de entrega, transporte marítimo internacional

PROPIEDAD INTELECTUAL: El objetivo es preservar los actuales niveles de protección

CONTRATACIÓN PÚBLICA: Garantizar los compromisos OMC, mediante la adhesión de RU al GPA.

MOVILIDAD: Arreglos recíprocos de movilidad (facilidades para estudiantes, no visado para estancias turísticas cortas)

OTROS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN: TRANSPORTE / ENERGÍA / PESCA...



PLANES DE CONTINGENCIA

**No Acuerdo
de Retirada**

**Futura
relación**

PLAN DE CONTINGENCIA





LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



Comercio de mercancías – Efectos del Brexit

- RU = **País tercero**
- Dos mercados con **legislaciones distintas** – No aplica el principio de reconocimiento mutuo
- **Fronteras:** Formalidades aduaneras
- **Origen de las mercancías:**
 - Exportaciones UE: los insumos de RU no se considerarán “contenido de la UE”
 - Importaciones en la UE: los insumos de RU se considerarán “no originarios”
- Aplicación de **aranceles**
- RU no tendrá obligación de aplicar las **medidas de defensa comercial** que la UE tiene en vigor frente a las importaciones de terceros países. RU contará con un sistema propio de defensa comercial
- **Controles no aduaneros**
- **Prohibiciones o restricciones:** la exportación/importación de algunas mercancías podrá estar sujeta a la concesión de una licencia:

Algunos productos químicos peligrosos
Sustancias que afectan a la capa de ozono
Precusores de drogas
Organismos Genéticamente Modificados
Bienes culturales
Especímenes de especies protegidas

Diamantes en bruto
Material de doble uso
Armas de fuego y municiones
Tecnología y equipos militares
Determinados productos agrícolas

- Alteración en la actual logística de **distribución y transporte**
- **INCOTERMS:** Terminología IMPORTADOR - EXPORTADOR



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



Comercio de mercancías – Sector agroalimentario

- ✓ **Control aduanero en la UE y RU:** Formalidades - tiempo
- ✓ **Controles no aduaneros en la UE:** Los operadores deberán tramitar sus solicitudes de inspección a cada uno de los servicios de inspección actuantes, a través de los diferentes sistemas informáticos existentes,
 1. Sanidad Exterior: [Sistema TRACES](#)
 2. Sanidad Vegetal: [Sistema CEXVEG](#)
 3. Calidad Comercial: [Servicio ESTACICE](#)
- ✓ **Controles no aduaneros en RU:**
 - ✓ RU está desarrollando un sistema análogo a TRACES
 - ✓ Plantas y productos que requieren “pasaporte fitosanitario” serán controlados a la importación por RU. Se requerirá notificación previa
 - ✓ Posible verificación de embalaje de madera (Norma ISPM15)
- ✓ **Aranceles:** 0 – 25%; **IVA** (importación)
- ✓ **Indicaciones Geográficas y Marcas:** Protección garantizada SÓLO para las reconocidas hasta el final del periodo transitorio.
- ✓ **Divergencia regulatoria:** a medio plazo (Medidas sanitarias y fitosanitarias, etiquetado, LMRs...)
- ✓ **No aplicación del principio de reconocimiento mutuo**



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



Comercio de mercancías – Productos de “Nuevo Enfoque”

Juguetes,
Maquinaria, Material de
construcción, Equipos de
protección individual,
Equipamiento marítimo...



Requisitos técnicos
Etiquetado
Evaluación de conformidad
Mercado CE

- ✓ **La evaluación de conformidad** realizada por organismos notificados de RU deja de ser válida. Los productos deberán ser marcados de nuevo con los 4 dígitos de un organismo de evaluación de la UE 27
- ✓ RU aceptará por un tiempo la evaluación de conformidad realizada por organismos notificados de la UE27. Verificar organismos notificados en el sitio web NANDO <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/>
- ✓ RU desarrollará un mercado equivalente al mercado CE
- ✓ UKAS, entidad de acreditación en RU, mantendrá su reconocimiento internacional
- ✓ **Controles aduaneros en la UE y RU:** formalidades y tiempo
- ✓ **Controles no aduaneros en la UE:**
 - ✓ Seguridad de determinados productos (SEC): [Servicio ESTACICE](#)
 - ✓ Posible verificación de embalaje de madera (Norma ISPM15)
- ✓ **Aranceles**
- ✓ **Divergencia regulatoria / No aplicación del principio de reconocimiento mutuo**
- ✓ Alteración en la actual logística de **distribución y transporte**



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



Comercio de mercancías – Sector químico

✓ Legislación REACH:

- ✓ RU no será miembro de la Agencia Europea de Productos Químicos (ECHA) / no se reconoce su evaluación
- ✓ Las compañías de RU registradas en REACH deberán transferir el registro a un **importador de la UE 27**
- ✓ La Health and Safety Executive (HSE) desarrollará en UK una **legislación equivalente a REACH**
 - ✓ Exención de registro (“grandfathering”) para empresas con base en RU ya registradas en REACH
 - ✓ Exención de registro (“grandfathering”) para empresas UE registradas en REACH: pasan al registro de UK pero será necesario:
 - ✓ **Abrir una cuenta en el nuevo IT sistema** que desarrolle RU y **proporcionar información básica en el plazo de 60 días**, a partir de que RU deje la UE
 - ✓ Proporcionar **toda la información de registro REACH en el plazo de dos años**
 - ✓ Se establecerá un proceso de notificación (transitorio) para las importaciones en RU
- ✓ Compañías que quieran comercializar productos químicos en la UE y RU, deberán realizar registro en ambos sistemas

✓ **Biocidas:** El importador deberá asegurarse de que los poseedores de autorizaciones de productos biocidas y los proveedores de sustancias activas con sede en RU se establezcan o tengan un representante establecido en la UE27

✓ **Legislación CLP:** clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas (pictogramas)



- ✓ exportaciones a RU pueden usar etiquetados y pictogramas del sistema de Naciones Unidas (Global Harmonized System)

✓ **Reglamento de consentimiento fundamentado previo (PIC) aplicable a sustancias químicas peligrosas:** Empresas UE27 deberán informar de las importaciones desde RU a su autoridad nacional



LA EMPRESA ESPAÑOLA ANTE EL BREXIT



Comercio de mercancías – Transporte

Transporte por carretera – exigencias en la UE

- Los certificados de competencia profesional para transportistas y gestores de transporte expedidos por RU dejarán de ser válidos en la UE-27
- Los conductores nacionales de RU que trabajen para un transportista de la UE que tenga una licencia de la Comunidad requerirán un certificado de conductor
- Los certificados de aptitud profesional expedidos por el RU o por un centro de formación autorizado en el RU dejarán de ser válidos en la UE-27. Los conductores nacionales de RU trabajando para una empresa de transportes ubicada en la UE27, requerirán acreditar formación en un centro de la UE 27
- El reconocimiento de los permisos de conducción se regirá por la Convención de Ginebra sobre la Circulación por Carretera de 1949
- Las licencias comunitarias de transporte expedidas por RU dejarán de ser válidas y pasarán a regirse por el sistema de cuotas multilateral del Foro Internacional de Transporte. Los transportistas del RU dejarán de poder realizar transporte de cabotaje en el territorio de cualquiera de los Estados miembros de la UE-27
- **RU reconocerá inicialmente los certificados de competencia y aptitud** emitidos en la UE 27
- **15.02.19:** mandato a la Presidencia Rumana para negociar un Reglamento que autorizaría a los transportistas por carretera y los operadores de autobuses y autocares con licencia británica para transportar viajeros y mercancías entre el Reino Unido y los otros 27 Estados miembros.



CONCLUSIÓN

Sea cual fuere el desenlace...

- **Reino Unido seguirá siendo un mercado de oportunidades para las empresas españolas**
- *Necesidad de prepararse y anticiparse a una nueva situación elaborando **Planes de Contingencia***
- **Información:**
 - <http://www.comercio.mineco.gob.es/es-ES/brexit/Paginas/Introduccion.aspx>
 - https://ec.europa.eu/info/brexit/brexit-preparedness_en
 - <https://www.gov.uk/government/collections/how-to-prepare-if-the-uk-leaves-the-eu-with-no-deal>

MUCHAS GRACIAS